



DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL
VILLA DE LEYVA-BOYACÁ Transversal 10 N A. 9-50 int 2
j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023). La suscrita secretaria del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.

LIZZETTE LORENA PÁEZ RESTREPO
Secretaria

Villa de Leyva, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE: ALBERTO QUIJANO E HIJOS S en C. EN LIQUIDACION
DEMANDADO: YUBER CASTELLANOS PRIETO
RADICACIÓN: 154074089002-2023-00172-00

El demandado Yuber Castellanos Prieto le confirió poder al abogado José del Carmen Sierra Carranza (T.P. 127.455 del C. S. de la J.) y acreditó el pago de los cánones de arrendamiento del mes de agosto, septiembre y octubre de 2023. Aunado a ello, contestó la demanda y propuso como excepciones de mérito las denominadas “Falta de los presupuestos exigidos por nuestro ordenamiento jurídico para para perseguir la entrega del inmueble por la vía judicial y causal de incumplimiento de contrato atribuible al arrendador”.

Por consiguiente, se tendrá notificado por conducta concluyente en los términos del artículo 301 del C.G.P. y de las excepciones de mérito se correrá traslado al demandante por tres (3) días para que pida pruebas relacionadas con ellas.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo promiscuo Municipal de Villa de Leyva,

RESUELVE

PRIMERO. TENER NOTIFICADO por conducta concluyente al señor Yuber Castellanos Prieto (Art. 301 del C.G.P).

SEGUNDO. RECONOCER personería adjetiva al abogado José del Carmen Sierra Carranza (T.P. 127.455 del C. S. de la J.), de conformidad con el memorial poder allegado por el demandado.

TERCERO. De las excepciones de mérito propuestas, **CORRER** traslado al demandante por el término de tres (3) días (Art. 391 del C.G.P).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
VILLA DE LEYVA-BOYACÁ Transversal 10 N A. 9-50 int 2
j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO 2° PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA DE
LEYVA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No. 039, de hoy
veinte (20) de octubre de 2023, siendo las 8:00 A.M.

Lizzette Lorena Páez Restrepo
Secretaria

Firmado Por:

Diana Betsayda Villota Eraso

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Villa De Leyva - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a858f0e94fb54ca63b8dd5caf7851eb517135678bc199f2c57710633fdd8d9f1**

Documento generado en 19/10/2023 01:13:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>